



UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
PERSONERÍA GREMIAL 309

ESCALA SALARIAL CCT 581/10

Acuerdo salarial UTEDYC – FACC / ANEXO 1 • 1° de enero 2015

Categorías	1° de enero 2015
ADMINISTRATIVO	
1ª CATEGORÍA	11.103
2ª CATEGORÍA	9.926
3ª CATEGORÍA	8.922
4ª CATEGORÍA	7.965
MAESTRANZA	
1ª CATEGORÍA	11.018
2ª CATEGORÍA	10.283
3ª CATEGORÍA	9.600
4ª CATEGORÍA	8.962
5ª CATEGORÍA	8.366
PROFESIONAL	
1ª CATEGORÍA	11.103
2ª CATEGORÍA	9.926
3ª CATEGORÍA	8.922

Marcel Carretero
Subsecretaria Gremial Nacional

Gustavo Padín
Secretario Gremial Nacional

Carlos O. Bonjour
Secretario General Nacional



UTEDYC

UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES

PERSONERÍA GREMIAL 309

ESCALA SALARIAL CCT 581/10

Acuerdo salarial UTEDYC – FACC / ANEXO 2 • 1° de enero 2015

Categorías	1° de enero 2015
ADMINISTRATIVO	
1ª CATEGORÍA	14.434
2ª CATEGORÍA	12.903
3ª CATEGORÍA	11.598
4ª CATEGORÍA	10.353
MAESTRANZA	
1ª CATEGORÍA	14.323
2ª CATEGORÍA	13.369
3ª CATEGORÍA	12.480
4ª CATEGORÍA	11.651
5ª CATEGORÍA	10.831
PROFESIONAL	
1ª CATEGORÍA	14.434
2ª CATEGORÍA	12.598
3ª CATEGORÍA	11.598

Este ANEXO 2 comprende a los salarios básicos que pasan a regir para las Urbanizaciones Especiales ubicadas en las provincias de: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Marcel Carretero
Subsecretaria Gremial Nacional

Gustavo Padín
Secretario Gremial Nacional

Carlos O. Bonjour
Secretario General Nacional

| ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 2014, se encuentran reunidos en la sede social de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CLUBES DE CAMPO sita en la calle Paraguay 1446 piso 1° depto. "B", los representantes de la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General – Secretario Adjunto Jorge Rubén RAMOS – Secretario Gremial Gustavo Padin – Subsecretaria Gremial María Marcel CARRETERO – Secretario General de la Seccional Zona Norte, Daniel Rodríguez, por el sector de los trabajadores y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CLUBES DE CAMPO, representada por los Dres. Jorge R. R. JULIÁ, Luis RAMÍREZ BOSCO y Esteban CARCAVALLO, por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial 2015 del CCT 581/10.

Luego de un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector que atañe a ambas partes, las representaciones presentes de común acuerdo expresan que han arribado al siguiente convenio salarial.

Primero: A partir del 1° de enero de 2015, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 581/10 serán las que se indican en el ANEXO 1 adjunto al presente. Los nuevos salarios básicos para aquellas Urbanizaciones Especiales ubicadas en las provincias de: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego serán las que se indican en el ANEXO 2 adjunto al presente.

Segundo: Los aumentos que hubieran sido otorgados por voluntad de cada entidad, con vigencia posterior al 1° de enero de 2015, a cuenta de esta negociación, quedarán absorbidos hasta su concurrencia en los valores que figuran en el Anexo que forma parte del presente.

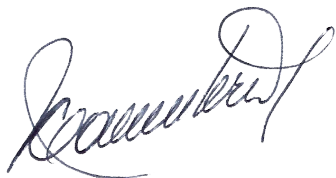
Tercero: Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración. Quedando obligados los empleadores a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.

Cuarto: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015. Las partes acuerdan que para el período siguiente se procurará negociar remuneraciones válidas del 01/07/15 al 30/06/16.

Quinto: El presente acuerdo será de aplicación en todo el país, de acuerdo con el alcance de la representación que ejercen ambos firmantes.

Sexto: Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como acta complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 581/10.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben tres (3) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



Marcel Carretero
Subsecretaria Gremial Nacional



Gustavo Padín
Secretario Gremial Nacional



Carlos O. Bonjour
Secretario General Nacional